

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCIÓN No. DE 2006

()

Por la cual se adjudica el contrato correspondiente a la
Contratación Directa No. 051/2006.

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO
LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES,**

En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Comando de Apoyo Logístico I.M. y el Fondo Rotatorio de la Armada (hoy Agencia Logística de las Fuerzas Militares) suscribieron el Contrato Ínteradministrativo No- 312-MDN-ARC-DIABA-2005, cuyo objeto es **adelantar todas las gestiones administrativas, contractuales y jurídicas necesarias para la adquisición externa, interna y dotación para bodega del material reservado de acuerdo a las especificaciones técnicas**, hasta por la suma de **doscientos cinco millones novecientos ochenta y siete mil veintinueve pesos (\$205.987.029.00) mcte.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 173 de fecha 02 de febrero de 2006, hasta por un valor de **doscientos cinco millones novecientos ochenta y siete mil veintinueve pesos (\$205.987.029.00) m/cte.**

Que dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente se publicó en la página web de la entidad, el proyecto de los términos de referencia. A partir del 06 de junio de 2006.

Que una vez vencido el término anterior, el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares expidió oficio de fecha 05 de julio de 2006, ordenó la apertura de la Contratación Directa No. 051/2006 a las 16:00 horas, cuyo objeto es la **adquisición de un montacargas con destino a la Dirección de Abastecimiento de la Armada**, fijando como fecha de cierre el día 17 de julio de 2006 a las 10:00 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 01 del 14 de julio de 2006 prorrogó el cierre hasta el día 24 de julio de 2006 a las 11:00 horas.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares mediante adendo No. 02 del 21 de julio de 2006:

MODIFICA:

Del numeral 1.12 del capítulo PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS, La exigencia de presentar la oferta en medio magnético y solo se debe presentar en documentos escritos.

ACLARA:

Que el montacargas se requiere con combustible diesel y el mástil es opcional. Y da respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes durante el curso del proceso.

Que el día 21 de julio de 2006 se realizó el cierre según consta en acta, presentando oferta: UNION TEMPORAL GLOBAL INTER & UNIMAQ.

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes entre el 8 al 11 de agosto de 2006 inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que mediante acta del 11 de agosto de 2006, la Unidad Asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, la adjudicación de la Contratación Directa No 051 de 2006 a la firma UNION TEMPORAL GLOBAL INTER & UNIMAQ, según oferta presentada con fecha 24 de julio de 2006 la cual forma parte integral del presente proceso.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, acepta la recomendación de la Unidad Asesora (Comité Jurídico, Financiero, Técnico y Económico) y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Adjudicar la Contratación Directa No. 051/2006 en las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en la propuesta a folio 88 de fecha 17 de julio de 2006 a la firma **UNION TEMPORAL GLOBAL INTER & UNIMAQ**, la cual forma parte integral del presente proceso, por la suma de **ochenta y cuatro millones novecientos mil pesos (\$84.900.000.00) m/cte.**

FORMA DE PAGO:

El treinta (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado, 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única,

Y el saldo, equivalente al 70%, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrega total, de acuerdo con el objeto a contratar.

NOTA.1- : En el evento que la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá

indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

La entrega se realizará mediante radicación de acta firmada a entera satisfacción por el Comité técnico, jefe del almacén general del Comando de Apoyo Logístico De La Infantería de Marina, ubicada en la Carrera 63 A No. 11-99 Zona Industrial de Puente Aranda, el Contratista y el Delgado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2- Para el pago se debe anexar el Certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.

- PLAZO DE ENTREGA:** No mayor a cuarenta (40) días calendario, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
- SITIOS DE ENTREGA:** Almacén General Dirección de Abastecimiento de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 63 A No. 14-99 Zona Industrial de Puente Aranda – Bogotá., D.C. siempre y cuando se cuente con la totalidad de la documentación respectiva para tal fin, entregada por parte del Contratista.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

Capitán de Corbeta **LUIS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico